



NIT. 890.203.842-6

OFICINA PRINCIPAL
CALLE 53 No. 17A-24 PISO DOS
Bucaramanga
E-mail: radiotaxsa@hotmail.com
CONMUTADOR: 6336686 - 6414302



Certificado CO16/7145



Certificado CO16/7144



Certificado CO16/7146

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS RADIOTAX S.A. NIT. 890.203.842-6

Entre la **EMPRESA RADIOTAX S.A.** con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, legalmente constituida con NIT número: 890.203.842-6; y quien en adelante se denominara **TRANSPORTADOR** y por otra **PASAJERO** indica la persona que será transportada, hemos celebrado el presente contrato, según la normatividad vigente en el territorio Colombiano (Ley 796 de 2002, Estatuto de Transporte; El Código de Comercio, Decreto 171 de 2001) y lo dispuesto en las cláusulas que a continuación se indicaran y las cuales se entienden como aceptadas por el pasajero al momento de comprar y hacer uso del servicio (pasaje), realizando el viaje por el **TRANSPORTADOR** acepta incondicionalmente e irrevocablemente las condiciones y términos del presente contrato.

PRIMERA. OBJETO: EL PASAJERO contrata con EL TRANSPORTADOR y este se compromete, a cambio de la cancelación del ticket en efectivo por parte del pasajero, a transportarlo junto con su equipaje en la ruta, horario, fecha, hora, origen y destino elegido por éste.

SEGUNDA –DURACIÓN: EL TRANSPORTADOR, conducirá a los PASAJEROS entre los sitios de origen y destino en las rutas autorizadas, en un tiempo razonable respetando los límites de velocidad establecidos en las diferentes zonas del territorio departamental.

TERCERA- PRECIO: EL PASAJERO estará obligado a pagar el pasaje o ticket de viaje a EL TRANSPORTADOR, según las tarifas establecida para cada recorrido de origen-destino en las rutas autorizadas que elija EL PASAJERO y a observar las condiciones de seguridad impuestas por la ley y EL TRANSPORTADOR.

CUARTA- RESPONSABILIDADES DEL PASAJERO: a) EL PASAJERO debe presentarse en la oficina o terminal de despacho veinte (20) minutos antes de la hora indicada en el ticket, EL PASAJERO deberá portar su documento de identificación, el cual en caso de ser necesario podrá ser solicitado por parte del personal del TRANSPORTADOR. Es responsabilidad del PASAJERO verificar el estado de su equipaje, cierres, candados, manijas, bolsillos y en general del estado de conservación de las maletas. EL TRANSPORTADOR será responsable por los daños que sufran las maletas y que resulten por culpa probada del TRANSPORTADOR, tales como rayones, rasguños, abolladuras, marcas. b) no se admite el transporte de armas, municiones, explosivos, tóxicos, inflamables, corrosivos, estupefacientes radioactivos, combustibles no autorizados u



NIT. 890.203.842-6

OFICINA PRINCIPAL
CALLE 53 No. 17A-24 PISO DOS
Bucaramanga
E-mail: radiotaxsa@hotmail.com
CONMUTADOR: 6336686 - 6414302



Certificado CO16/7145



Certificado CO16/7144



Certificado CO16/7146

objetos de prohibido comercio o restringida circulación en el país y/o todo objeto cuya tenencia implique la configuración de un delito, la violación a lo mencionado hará responsable al pasajero de todos los perjuicios que sobrevengan a transportador, al propietario del vehículo, al conductor o a los demás pasajeros por tal motivo. Ante el grave comportamiento del PASAJERO, que afecte la tranquilidad y seguridad de los otros pasajeros, el conductor detendrá la marcha y dará aviso a la autoridad policiva (Art. 92 Ley 769), pudiendo y dada la gravedad de la situación solicitar al pasajero que abandone el vehículo, caso en el cual solo habrá derecho a reembolso del valor del tiquete correspondiente al trayecto restante derivado del recorrido contratado. El pasajero no podrá fumarni consumir bebidas alcohólicas mientras se encuentre dentro del vehículo. En caso de hacerlo, el TRANSPORTADOR dejará de prestar el servicio de transporte y el pasajero no tendrá derecho al reintegro del dinero ni a un nuevo viaje con el mismo tiquete. c) Adquirir un tiquetecuando viaje con un menor de edad quien deberá ocupar durante el viaje su correspondiente puesto, con excepción de los niños de brazos. Todo menor de 18 años que viaje sin acompañante debe ser transportado con el permiso de viaje correspondiente, para lo cual deberá diligenciarse la autorización de viaje Menor de edad adjuntando copia de documento de identidad de quien autoriza y del menor. d) El conductor puede recoger o dejar pasajeros en los sitios permitidos (Art. 91 Ley 769) d) EL TRANSPORTADOR no es responsable de retardos originados por riesgos del transporte. (Fuerza Mayor – Caso Fortuito, Hecho de Un tercero) e) Si EL PASAJERO no se presenta en el sitio de abordaje en la fecha, y veinte minutos antes de la señalada en su tiquete, se entenderá que desiste de su viaje, y la empresa podrá disponer del cupo para ser reasignado a otro pasajero, en este caso no habrá reembolso del valor pagado, en tal evento, el pasajero podrá solicitar reprogramación de su viaje pagando excedente de acuerdo a las tarifas vigentes a la fecha en que re programe su viaje y de acuerdo con lo señalado en el artículo 1002 del C.CO PARÁGRAFO: CONDICIONES DE VALIDEZ Y, CAMBIO Y/O REPROGRAMACIÓN: En todos los casos, el tiquete de transporte terrestre tendrá una validez de veinticuatro (24) horas a partir de la fecha de compra del tiquete de viaje, vigencia durante la cual, EL PASAJERO deberá hacer uso del mismo.

BUCARAMANGA - COLOMBIA

QUINTA-EQUIPAJE: Todo pasajero tiene derecho a transportar como equipaje libre permitido, 20 kilos y/o 80cm de volumen. Si excede estos límites, debe cancelar el valor adicional con el personal encargado del TRANSPORTADOR. PARÁGRAFO: Se entenderá como equipaje los artículos de uso personal de un pasajero, tales como vestuario, calzado, artículos de tocador, etc. Todo elemento distinto, se evaluará su embarque (artículos deportivos, electrónicos, musicales etc., los cuales deberán ir con su correspondiente embalaje, atendiendo a las características propias de su naturaleza) así:

a) Equipaje de Mano: Se entenderá como el equipaje que va con el pasajero en cabina bajo su custodia y responsabilidad.



NIT. 890.203.842-6

OFICINA PRINCIPAL
CALLE 53 No. 17A-24 PISO DOS
Bucaramanga
E-mail: radiotaxsa@hotmail.com
CONMUTADOR: 6336686 - 6414302



Certificado CO16/7145



Certificado CO16/7144



Certificado CO16/7146

b) Equipaje de mano adicional: Artículos como chaqueta, cámara fotográfica pequeña, Laptop, pueden ser transportados adicionalmente a lo antes indicado, no pueden quedar bloqueando los pies o bloqueando el libre tránsito por los pasillos, EL TRANSPORTADOR no es responsable de la pérdida o avería de objetos que no hayan sido entregados en su custodia, ni del daño de artículos frágiles, perecederos o previamente averiados, o aquellos causados por su normal transporte ya sea en el equipaje o en piezas adheridas, tampoco es responsable del equipaje de mano (Art. 1003No. 4 C.CO), ni de objetos que deban llevarse como equipaje de mano tales como: equipos electrónicos y/o artículos de lujo o cualquier mercancía distinta a prendas de vestir y artículos básicos de uso personal.

c) EL TRANSPORTADOR responderá únicamente cuando el equipaje haya sido entregado al conductor y él lo haya guardado en el respectivo baúl del automotor; Si EL PASAJERO estima el equipaje de mayor valor, antes de viajar debe declararlo y remesarlo, EL TRANSPORTADOR asegurará el equipaje y cobrará el exceso previa comprobación

d) La Empresa transportadora no se hará responsable de pérdida, contenido o avería de equipaje no reclamado dentro de los cinco (5) días siguientes al arribo a su destino, y será guardado en custodia máximo tres meses después de su arribo. Para los equipajes que cumplan dicho periodo en custodia y que no haya sido reclamado se considerará abandonado y podrá EL TRANSPORTADOR disponer de dicho equipaje, pudiendo ser entregado a una entidad sin ánimo de Lucro o a las autoridades correspondientes, sin ninguna responsabilidad para la Empresa. EL TRANSPORTADOR podrá verificar el contenido del equipaje en custodia según los procedimientos internos.

e) La presentación de un reclamo relacionado con equipaje no da derecho al pasajero a una compensación inmediata, toda reclamación deberá estar debidamente probada, previamente a cualquier respuesta La empresa TRANSPORTADORA tiene el derecho a realizar la investigación interna correspondiente.

f) EL TRANSPORTADOR no transportara a personas en estado de embriaguez o bajo el influjo de estupefacientes, en tal caso EL TRANSPORTADOR podrá negar el servicio o bajar del vehículo AL PASAJERO, caso en el cual no habrá derecho a reembolso del valor pagado como pasaje, ni con objetos peligrosos o animales, a excepción de los animales domésticos siempre y cuando sean tenidos y transportados en condiciones de salubridad, seguridad, comodidad y tranquilidad, según las reglas aplicables (Art. 87 Ley 769), para tal efecto

se tendrá en cuenta que esta excepción aplica para razas de tamaños pequeños a medianos, para el caso de razas grandes EL PASAJERO acepta que es EL TRANSPORTADOR quien determinará las condiciones de acceso de éstas.

g) EL PASAJERO deberá incluir en el Equipaje de Mano: Joyas, Documentos personales, pasaportes, identificaciones o documentos de identificación, Metales o piedras preciosas,



NIT. 890.203.842-6

OFICINA PRINCIPAL
CALLE 53 No. 17A-24 PISO DOS
Bucaramanga
E-mail: radiotaxsa@hotmail.com
CONMUTADOR: 6336686 - 6414302



Certificado CO16/7145



Certificado CO16/7144



Certificado CO16/7146

Obras de Arte, Cheques o títulos valores y demás documentos con valor, Dinero en efectivo, Lentes, Celulares, Smartphones, Medicamentos, Documentos de historia clínica, Cámaras fotográficas, Reproductores de música o audífonos, DVD, portátiles y juegos electrónicos portátiles, Tabletas digitales, Filmadoras, Computadoras y equipos electrónicos, Cerámicas, Vajillas, Calculadoras, Botellas de licor, Artículos perecederos, Llaves de carro o casa, Artículos para el cuidado del bebé que sean de delicado manejo, Pasaportes, Muestras de trabajo, actas de sociedades, en general Artículos similares a los antes enunciados.

SEXTA. RESPONSABILIDADES DEL TRANSPORTADOR. RADIOTAX S.A. tiene las siguientes obligaciones:

1. Conducir los pasajeros sanos y salvos al lugar de destino de conformidad con lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.
2. Movilizar el equipaje permitido al pasajero debidamente registrado de acuerdo a las condiciones previstas en el presente contrato de transporte.
3. Conducir las personas y su equipaje, siempre que lo permitan los medios ordinarios de que disponga y que se cumplan las condiciones normales y de régimen interno de la empresa, de conformidad con los reglamentos oficiales.

Parágrafo primero. RADIOTAX S.A. no será responsable por la inejecución o por la ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones cuando la causa del daño sea imputable a una causa extraña y también en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando los daños ocurran por un hecho exclusivo de terceras personas.
2. Cuando los daños ocurran por fuerza mayor y/o caso fortuito.
3. Cuando los daños ocurran por culpa exclusiva del pasajero, o por lesiones orgánicas o enfermedad anterior del mismo.

SÉPTIMA- INDEMNIZACIÓN: En caso de pérdida del equipaje se responderá hasta por el 80 % del valor probado del mismo por parte del pasajero únicamente cuando el equipaje haya sido entregado al conductor y se logre evidenciar la identidad del usuario propietario del equipaje.



NIT. 890.203.842-6

OFICINA PRINCIPAL
CALLE 53 No. 17A-24 PISO DOS
Bucaramanga
E-mail: radiotaxsa@hotmail.com
CONMUTADOR: 6336686 - 6414302



Certificado C016/7145



Certificado C016/7144



Certificado C016/7146

OCTAVA- REEMBOLSOS: Comprado un ticket de manera tradicional (Taquillas – Oficinas) y ante el evento que el pasajero por razones no atribuibles a la empresa o que no estén relacionadas con el servicio prestado decidiera no realizar el viaje, y antes de esta fecha, el transportador realizará reembolso únicamente del 80% del valor total de la compra del ticket, o de lo contrario, si aún no se ha llegado la fecha de viaje se podrá cambiar y/o reprogramar el ticket.

SEÑOR PASAJERO: Por su seguridad denuncie directamente ante nuestras oficinas el exceso de velocidad, la conducción peligrosa y toda irregularidad que observe durante el viaje; o contáctenos a través de nuestra central de llamadas y/o WhatsApp al celular 314-3302077/314-3302076 o en la página web www.radiotaxsa.com

El transporte de pasajeros y equipaje de Transportes RADIOTAX S.A. se encuentra sujeto a los términos y condiciones del presente contrato de transporte, así como también a los términos y condiciones que se encuentren impresos en los tickets físicos o expedidos a través del sistema de información.

